

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	465
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G.P.
Demandante	Cooperativa Financiera Cootrafa Nit. 890.901.176-3
Demandados	Sandra Milena Ortiz
Radicado	05861 40 89 001 2021 00020 00
Decisión	Acepta renuncia de poder y reconoce personería

En memorial que precede, la abogada Ana María Velásquez Restrepo, quien actúa como apoderada de la parte demandante, solicita se acepte su renuncia como apoderado de la parte demandante, así mismo declara que la Cooperativa Financiera Cootrafa, se encuentra a paz y salvo con ella por concepto de honorarios y gastos del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia al poder presentada por la abogada Ana María Velásquez Restrepo, quien fungía como apoderada de la demandante, teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias del canon en mención.

Se reconocerá personería al abogado Edison Alberto Echavarría Villegas, identificado con C.C. No. 1.017.158.875 y T.P. No. 275.212 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la Cooperativa demandante, en los términos del poder conferido.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Primero: Se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Ana María Velásquez Restrepo, quien fungía como apoderado de la Cooperativa demandante.

Segundo: Se reconoce personería al doctor Edison Alberto Echavarría Villegas, identificado con C.C. No. 1.017.158.875 y T.P. No. 275.212 del C. S. de la

Judicatura, para que represente a la entidad demandante. Conforme al poder conferido y lo regulado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 083 del 01/ 08/ 2023. Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario